

# ASISTENCIA EN VIAJE

---



Prestacion	Prestación	Limite
101	Gastos Médicos fuera país residencia	Hasta 12.000 euros
102	Gastos Odontológicos	Hasta 301 euros
103	Prolongación de estancia	75 euros / día. Máximo 10 días
104	Traslado sanitario	Incluido
105	Traslado de restos mortales	Incluido
106	Regreso acompañante	Incluido
108	Envío medicamentos extranjeros	Incluido
110	Desplazamiento de acompañante	Incluido
111	Gastos estancia acompañante	75 euros / día. Máximo 10 días
113	Regreso defunción familiar	Incluido
114	Acompañamiento de menores	Incluido
116	Acompañamiento restos mortales	75 euros / día. Máximo 10 días y desplazamiento
125	Estancia Acompañante "in situ"	75 euros / día. Máximo 10 días
126	Desplazamiento Acomp "in situ"	100 euros
127	Traslado a Hospital por urgencia	Incluido
129	Gastos estancia en clínica	75 euros / día. Máximo 10 días
131	Servicio coordinación urgencia	Incluido
162	Gastos Médicos en País Origen	Hasta 1.000 euros
201	Búsqueda y localización de equipajes	Incluido
206	Objetos personales. Envío	121 euros
210	Servicio telefónico de intérprete en extranjero	100 euros
306	Responsabilidad Civil privada	Hasta 6.000 euros (Franquicia 100 euros)
352	Gastos de Comunicación	Hasta 50 euros
703	Visados. Trámites administrativos	Incluido

# Descripción de las garantías

## 1.- Gastos médicos fuera de País de Origen

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje fuera de su país de residencia, EUROP ASSISTANCE garantiza durante la vigencia del Contrato y hasta un límite de 12.000 euros por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano, durante la primera asistencia médica prestada. Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En caso de que EUROP ASSISTANCE no haya prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

### Gastos Odontológicos

En aplicación de la garantía "Gastos médicos fuera de país de origen/residencia/contratación" y dentro del límite especificado en la misma, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 301 euros.**

## 2.- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, incluyendo cuarentena prescrita por el médico tratante, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 61 / 75 euros, durante un máximo de 10 días.**

## 3.- Traslado sanitario de enfermos y heridos

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su Domicilio Habitual o a su Domicilio Habitual, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.

- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

El avión sanitario especial, solo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo.

Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.

Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y en las condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

A efectos de repatriación, será considerado Domicilio Habitual el que figure en la contratación de la póliza.

## 4.- Traslado de restos mortales a España

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el traslado de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación o incineración en España, dentro del término municipal de su domicilio habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

Si los herederos, beneficiarios del Asegurado o personas con capacidad legal para decidir hubiesen optado por la incineración previa al traslado de los restos mortales de éste, **EUROP ASSISTANCE** tomará a su cargo el coste de la misma y organizará el posterior traslado de la urna con las cenizas asumiendo su coste. Si el traslado de la urna requiriera, por motivos legales u organizativos, la presencia de un acompañante, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el traslado, ida y vuelta, mediante avión línea regular (clase turista), tren (primera clase) y/o cualquier otro medio de transporte adecuado para una persona designada por los beneficiarios o familiares.

Esta garantía será de aplicación independientemente de la causa de fallecimiento del Asegurado.

A estos efectos, será considerado domicilio en España el que figure en la contratación de la póliza.

## 5.- Regreso de los asegurados acompañantes

Cuando al Asegurado se le haya trasladado por enfermedad sobrevenida o accidente en aplicación de la garantía "Traslado sanitario de enfermos y heridos", o bien por fallecimiento, y esta circunstancia impida al resto de los Asegurados su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, incluyendo los casos en que no hubieran podido regresar por tener que realizar los trámites derivados de dicha circunstancia, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos correspondientes al transporte de los mismos hasta el lugar de su domicilio habitual o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante billete de avión línea regular (clase turista), tren (primera clase) y/o en cualquier otro medio de transporte adecuado.

## 6.- Envío de medicamentos al extranjero

En caso de que el Asegurado necesite un medicamento cuyo principio activo no pueda adquirirse en el lugar donde se encuentre, **EUROP ASSISTANCE** se encargará de localizarlo y enviárselo por el medio más rápido y con sujeción a la Legislación Local.

El Asegurado tendrá que reembolsar a **EUROP ASSISTANCE**, a la presentación de la factura, el precio del medicamento.

Quedan excluidos los casos de abandono de la fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales de distribución en España y aquellos para los que exista un medicamento con el mismo principio activo en el país donde se encuentra el Asegurado.

## 7.- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición de un acompañante desde el país del Domicilio Habitual del Asegurado un billete ida y vuelta de avión línea regular (clase turista), tren (primera clase) y/o cualquier otro medio de transporte adecuado.

## 8.- Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes, **hasta un límite de 61 / 75 euros y hasta un máximo de 10 días**.

## 9.- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar

Si con posterioridad al inicio del desplazamiento cubierto por el presente seguro se produjera el fallecimiento en el país del Domicilio Habitual del Asegurado de un Familiar Directo Cubierto suyo, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo y para asistir al sepelio, (en el periodo máximo de 7 días desde el fallecimiento) un billete de avión de línea regular (clase turista), tren (primera clase) y/o cualquier otro medio de transporte adecuado hasta el lugar de inhumación en el país del Domicilio Habitual del Asegurado.

## 10.- Acompañamiento de menores o personas dependientes

Si los Asegurados que viajen con personas dependientes o menores de 14 años, también Asegurados, se encuentran en la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente cubiertos por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, (en tren primera clase, avión línea regular clase turista y/o cualquier otro medio de transporte adecuado) de una persona residente en el país del Domicilio Habitual del Asegurado designada por éste o por su familia, o de una persona designada por **EUROP ASSISTANCE**, al objeto de acompañar a los menores o personas dependientes en su regreso a su Domicilio Habitual, y en el menor tiempo posible.

## 11.- Acompañamiento de restos mortales

De no haber quién acompañe en su traslado los restos mortales del Asegurado, fallecido en un viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** facilitará a la persona que designen los causahabientes, un billete de ida y vuelta en tren (primera clase), avión clase turista y/o cualquier otro medio de transporte adecuado para acompañarlo hasta el lugar de inhumación.

**EUROP ASSISTANCE** abonará en concepto de gastos de estancia del acompañante, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas correspondientes, **hasta un límite de 600 euros y hasta un máximo de 10 días**.

## 12.- Orientación y Asesoramiento Social Telefónicos

**EUROP ASSISTANCE** proporcionará apoyo con posible derivación a Servicios Sociales Municipales para prevenir situaciones de riesgo y maltrato.

Se orientará y asesorará respecto a:

- Recursos sociales y asistenciales del Municipio y de la Comunidad de carácter general y específicos.
- Tutela del Mayor
- Teleasistencia, Ayuda domiciliaria, Centros de día, Residencias, Ayudas Técnicas
- Incapacitación
- Situaciones de riesgo social y familiar
- Localización de recursos
- Dependencia y trastornos degenerativos: Recursos sociales y sanitarios, Voluntariado, Asociaciones.

El horario de consulta será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional) (horario de España peninsular).

## 13.- Estancia Acompañante "in situ"

Cuando el Asegurado tenga que estar hospitalizado por prescripción médica y de acuerdo con el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE**, ésta abonará los gastos que se deriven de la necesaria prolongación de estancia en hotel del acompañante, también asegurado, **hasta un límite de 61 / 75 euros y un máximo de 10 días**.

## 14.- Desplazamiento Acompañante "in situ"

Si el Asegurado se encuentra hospitalizado, como consecuencia de enfermedad grave o accidente cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** abonará en concepto de gastos de transporte, al acompañante también asegurado, para su traslado desde el hotel al hospital y viceversa **hasta un límite de 100 euros**, previa presentación de los justificantes correspondientes.

## 15.- Traslado a hospital en caso de urgencia

**EUROP ASSISTANCE** asumirá los gastos de traslado, incluso bajo vigilancia médica si fuera necesaria, desde el hotel al hospital o clínica más cercanos y regreso, exclusivamente en caso de enfermedad o accidente grave que exija una consulta inmediata, no pudiendo esperar a la visita médica ordinaria.

## 16.- Gastos estancia acompañante en clínica

Si el Asegurado, durante el viaje, debe permanecer hospitalizado, a causa de enfermedad sobrevenida o accidente, más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará el alojamiento y desayuno en concepto de gastos de estancia en clínica de un familiar desplazado **hasta un límite de 75 euros / día y hasta un máximo de 10 días**, siempre que el centro hospitalario disponga de tal servicio y que éste sea médicamente necesario.

Esta prestación no será acumulable a la prestación "Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado"

hospitalizado", "Prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del Asegurado", o cualquier prestación que cubra los gastos en hotel del acompañante.

## 17.- Servicio de Coordinación de Urgencias

Desde la plataforma médica de **EUROP ASSISTANCE** se atenderá a los Asegurados de **AFEMEFA**, que llamen solicitando atención médica urgente.

**EUROP ASSISTANCE**, en base a los síntomas que diga presentar el Asegurado, le orientará al servicio de urgencias más próximo y concertado por **EUROP ASSISTANCE**, o bien contactará con un médico para que se desplace al domicilio del Asegurado lo antes posible.

En aquellos casos en los que la gravedad del Asegurado lo requiera, **EUROP ASSISTANCE** le pondrá en contacto con los Servicios de Emergencia.

**EUROP ASSISTANCE** declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de actos ajenos a su directa intervención y voluntad, así como del eventual agravamiento del Asegurado durante el proceso de coordinación.

En ningún caso el "Servicio de Coordinación de Urgencias" diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno.

En cualquier caso, **EUROP ASSISTANCE** no podrá actuar como sustituto de los servicios de urgencia, sean públicos o privados.

Este servicio se prestará, a petición del Asegurado, las 24 horas todos los días del año.

## 18.- Búsqueda y localización de equipajes

En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, **EUROP ASSISTANCE** le asistirá en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, **EUROP ASSISTANCE** lo expedirá hasta el Domicilio Habitual del Asegurado, siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación.

## 19.- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)

**EUROP ASSISTANCE** a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, siempre que éstos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.

## 20.- Gastos Médicos en País de Origen/Residencia/Contratación

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto **en el transcurso de un viaje** por su país de residencia, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia del Contrato y **hasta un límite de 1.000 euros** por periodo contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano, durante la primera asistencia médica prestada. Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los

relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico.

- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Las cantidades garantizadas en el extranjero y en país de residencia no son adicionales.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Los asegurados cuando viajen a su país de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en la póliza para un viaje por su país de residencia.

Queda excluido el pago de los gastos médicos en su país de residencia en aquellos casos en los que el Asegurado sea beneficiario de la Seguridad Social. Se exceptúan aquellos casos en los que por razones de urgencia el Asegurado tenga que ser trasladado a un Hospital que no pertenezca a la Seguridad Social.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por **EUROP ASSISTANCE** a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

## 21.- Servicio telefónico de intérprete en el extranjero

**EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del asegurado un servicio de traducción telefónica en los principales idiomas (inglés, francés y alemán) y facilidades para contactar con intérpretes **hasta 100 euros**.

## 22.- Envío de objetos personales

**EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos imprescindibles para el transcurso del viaje y olvidados en el domicilio antes del inicio del mismo (lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, D.N.I. y pasaporte). Esta prestación se extiende igualmente al envío a domicilio de estos mismos objetos cuando hayan sido olvidados durante su viaje o recuperados después de un robo durante el mismo.

**EUROP ASSISTANCE** únicamente asumirá la organización del envío, así como el coste de éste para paquetes de un peso máximo de 10 kilogramos y hasta 121 euros.

## 23.- Seguro de Responsabilidad Civil privada

**EUROP ASSISTANCE** toma a su cargo, **hasta la suma de 6.000 euros**, las indemnizaciones pecuniarias, que con arreglo a los artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el ASEGURADO, en su condición de persona privada, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente durante el viaje a terceros en sus personas, animales o cosas.

No tienen la consideración de terceros el TOMADOR del seguro, el resto de los Asegurados por esta póliza, sus cónyuges, pareja de hecho inscrita como tal en un Registro de carácter oficial, local, autonómico o nacional, ascendientes y descendientes o cualquier

otro familiar que conviva con cualquiera de ambos, así como sus socios, asalariados y cualquier otra persona que de hecho o de derecho dependan del TOMADOR o del ASEGURADO, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al ASEGURADO.

### EXCLUSIONES

#### Aviso importante

No estará cubierto por esta Póliza si el asegurado viaja a un país, región o área a los que una autoridad gubernamental de España haya recomendado no viajar o solo viajar en caso indispensable.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- 1) Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la Póliza.
- 2) Actos fraudulentos del Asegurado, Tomador y/o beneficiarios de la Póliza.
- 3) Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por Usted antes de la contratación de la Póliza que se manifiesten en el transcurso del Viaje y necesite asistencia médica por este motivo.
- 4) Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el Viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.
- 5) Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.
- 6) Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- 7) Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
- 8) Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- 9) El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.
- 10) El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
- 11) Renuncia, retraso o adelanto voluntario por Su parte al traslado sanitario propuesto por Nosotros y acordado por Nuestro servicio médico.
- 12) Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiéndose por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.
- 13) Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.
- 14) Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.
- 15) Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
- 16) Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de Su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo Su vida.

- 17) Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.
- 18) Su participación como profesional de cualquier actividad deportiva.
- 19) Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
- 20) La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos). También se excluyen estas prácticas cuando el Asegurado participe en competiciones oficiales o federadas.

Está excluida también como aficionado, la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligrosa o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares:

- Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies
- Embarcaciones a motor sin conductor
- Excursiones en moto de Trail, Quad y ATV
- Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales
- Alpinismo de cualquier tipo, montañismo, vía ferrata, escalada, acceso a glaciares, espeleología, rafting, hidrospeed, barranquismo, rappel, psicobloc, piragüismo en aguas bravas, bus-bob, hidrobob, ultratube
- Cualquier deporte realizado a más de 3.500 metros de altitud.
- Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo; descenso de cañones, esquí acuático, pesca submarina, espeleobuceo, surf, kite surf / Fly surf, body board, jet ski, barefoot sailing
- Free ride, descenso en bicicleta, free ride mountain bike, duatlón, triatlón, roller ski en carreteras de montaña, half pipe
- Ultratrails
- Slackline, highline, rap jumping, puenting, saltos desde acantilados, coasteering, parkour,
- Kitebuggy, parasailing
- Canicross
- Caza
- Hípica, polo, hockey sobre hielo
- Deportes aéreos en general (como paracaidismo, parapente, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor o similares)
- Toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos;

**En general se excluye cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligrosa o de alto riesgo.**

- 21) El Hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos y el Robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
- 22) No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este
- 23) No indemnizaremos los perjuicios derivados de la pérdida o Robo de los objetos de valor mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.
- 24) Queda excluido el reembolso de los gastos de emisión del pasaporte si no presenta justificante emitido por el consulado del país donde se produjo la pérdida.
- 25) Overbooking, excepto para lo que indicamos en la cobertura "Demora de viaje por overbooking en medio de transporte aéreo".
- 26) Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.
- 27) Cualquier hecho consecuencia de que Usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

- 28) Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que Usted tenga que cancelar el Viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.
- 29) Cancelación del Viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
- 30) Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.
- 31) Cualquier circunstancia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el Viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
- 32) Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del Viaje, curso o actividad.
- 33) Cancelación por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
- 34) Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de Terrorismo, Sabotajes y Huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
- 35) La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- 36) Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
- 37) Su deseo de no viajar o de no estar disfrutando de su Viaje.
- 38) Cualquier persona que no figure como Asegurado en la Póliza.
- 39) No cumplir con las leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.

## 24.- Gastos de Comunicación

EUROP ASSISTANCE reembolsará los gastos razonables en que el Asegurado deba incurrir para la realización de llamadas telefónicas, envío de faxes o trámites similares, en relación con un Incidente cubierto por el presente contrato, **hasta un límite de 50 euros**.

## 25.- Trámites administrativos para la obtención de visados

**EUROP ASSISTANCE**, a solicitud del Asegurado y siempre que así lo exija el país de destino, se encargará de gestionar el visado correspondiente ante las autoridades consulares en España del país de destino. El Asegurado se obliga a facilitar toda la documentación e información que resulte necesaria. **EUROP ASSISTANCE** no se hace responsable del posible rechazo de la solicitud de visado.

Las tasas consulares, intermediarios (en el caso de que sean necesarios) y mensajería serán a cargo del Asegurado.

Este servicio estará disponible los días laborables de 9 a 19 horas de lunes a viernes (horario España península).

